

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.488 · 1986

ENTIDADES DE SEGUROS Y SU CONTROL

Boletín Oficial, 25 de marzo de 1987 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Entidades de Seguros y su Control

ENTIDADES ASEGURADORAS

LEY Nº 23.488

Modifícase la disposición de facto 20.091.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso a) del artículo 35 de la disposición de facto 20.091, el que queda redactado de la siguiente manera:

a) Títulos u otros valores de la deuda pública nacional o garantizados por la Nación y títulos de la deuda pública interna de las Provincias emitidos con arreglo a sus respectivas Constituciones y también los de las municipalidades que cuenten con la garantía de los respectivos municipios.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE

V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bejar

Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.488—

VEREDICTA LEYES

Entidades de Seguros y su Control. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).